

## PRESENTACIÓN

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), fue aprobado por la Comisión Europea el 12 de diciembre de 2014, tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

La asignación financiera del Programa Operativo de Empleo Juvenil asciende a 2.360.617.817 euros en términos de ayuda y 2.786.943.900 euros en términos de coste total. El Programa Operativo de Empleo Juvenil será gestionado de forma compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en una proporción del 50% para el tramo nacional y el 50% para el tramo autonómico. Por este motivo, participarán en la gestión organismos intermedios de ámbito estatal y organismos intermedios de ámbito autonómico.

El Organismo Intermedio de la Comunidad Autónoma de Aragón es la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería mediante el Acuerdo de Atribución de funciones de fecha 15 de marzo de 2017 y su asignación financiera asciende a 29.600.000 euros a ejecutar en relación a los ejes 1, 5 y 8.

El POEJ desarrolla su actividad bajo tres ejes prioritarios de actuación:

- Eje 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. Objetivo Temático 8: Prioridades de Inversión (PI) 8.2 y 8.7.
- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil (YEI/FSE). Objetivo Temático 8: Prioridad de inversión 8.2.
- Eje 8: Asistencia Técnica.

### **Ejes 1 y 5: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.**

**Prioridad de inversión. 8.2:** La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de Garantía Juvenil.

Destacan las actuaciones integradas dirigidas a:

- **(OE 8.2.1) Mejorar la orientación**, mediante acciones de asesoramiento individualizado, orientación profesional, información laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.
- **(OE 8.2.2) Mejorar la empleabilidad**, cuyas actuaciones más destacadas son los programas de segunda oportunidad; los programas mixtos de empleo y formación; las prácticas no laborales en empresas, la formación en TIC e idiomas; el impulso de la formación profesional dual, las Escuelas Taller; la formación para la obtención de certificados de profesionalidad y los programas de movilidad para la mejora de las competencias profesionales.

- **(OE 8.2.3) Favorecer el emprendimiento**, que comprende ayudas al autoempleo y la creación de empresas, la promoción de la cultura emprendedora y medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social.

- **(OE 8.2.4) Favorecer la contratación**, que incluye ayudas al empleo para la contratación de personas jóvenes con un período mínimo de permanencia; medidas para el fomento de la Economía Social, fomento del empleo para jóvenes investigadores y actuaciones con agencias de colocación.

### **Eje 8: Asistencia Técnica.**

- **(OE 1)** Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

- **(OE 2)** Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo para la implantación de la Garantía Juvenil.

- **(OE 3)** Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.